



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

DECRETO N° 1772

ES COPIA

RINAR. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo rector del Sistema Estadístico Nacional, conforme a las disposiciones de la Ley N° 17622 y su Decreto Reglamentario N° 3110/70, en adelante denominado "EL INDEC", representado en este acto por su Directora, Licenciada Ana María EDWIN, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca N° 609, Ciudad de Buenos Aires, por una parte y por la otra la DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICAS de la Provincia de SALTA, en adelante denominada "LA DIRECCIÓN", en su carácter de Servicio integrante del aludido Sistema, representada en este acto por su Director, Licenciado Daniel SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, con domicilio legal en Alvarado 697, piso 4°, Salta, convienen celebrar conforme a las disposiciones de la Ley y Decreto citados el presente Convenio con las mutuas obligaciones que surgen de las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto establecer una colaboración técnica entre las partes firmantes a los fines de establecer y formalizar las acciones a desarrollar, así como también los aportes técnicos, humanos y de infraestructura, a efectos de llevar a cabo la realización de la "Encuesta Nacional sobre Salud Sexual y Reproductiva 2013", en adelante "ENSSyR 2013". -----

SEGUNDA: El presente Convenio se celebra en el marco del Plan de Acción Conjunto firmado entre "EL INDEC" y el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN, en adelante denominado "EL MINISTERIO", en fecha 6 de mayo de 2013. -----

TERCERA: SECRETO ESTADÍSTICO. Las partes, en su común carácter de miembros del Sistema Estadístico Nacional, garantizan la observancia de las normas sobre "secreto estadístico" y la confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 17622, la Disposición INDEC N° 176/99 y la Ley Provincial N° 484-E, para todas las personas que participan de las actividades motivo del presente Convenio. -----

CUARTA: A efectos de cumplir con el objetivo previsto en la cláusula PRIMERA, "LA DIRECCIÓN" realizará el relevamiento de campo en las ciudades y/o localidades de Salta, Campamento Vespucio, Campo Quijano, Campo Santo, Cerrillos, El Galpón, General Güemes, General Mosconi, Pichanal, Rosario de Lerma, San Ramón de la Nueva Orán y Tartagal, de acuerdo a los compromisos y obligaciones que se detallan en el ANEXO que forma parte del presente Convenio. -----

QUINTA: FINANCIAMIENTO. El financiamiento de los gastos que demande el cumplimiento del presente Convenio hasta un monto de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$25.794.-), será efectuado por "EL MINISTERIO", según lo

Lic. DANIEL SÁNCHEZ FERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GRAL. ESTADÍSTICAS SALTA
MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

DECRETO N° 1772

ES COPIA

FINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



establecido en la Cláusula CUARTA, inc. a), del Plan de Acción Conjunto mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente. Los recursos que se transfieran a "LA DIRECCIÓN", se harán con cargo a la Cuenta Corriente N° 45320471/66, del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta. -----

SIXTA: "LA DIRECCIÓN" se compromete a distribuir entre el personal que integra la estructura de planta del organismo, por su desempeño y participación en la ejecución de la encuesta, un pago adicional en concepto de gratificación y/o premio estímulo, respetando el cronograma de las actividades y sobre la base de las posibilidades presupuestarias que ofrezca el Convenio para la Provincia de Salta. Se deja establecido que la distribución y control de la efectiva realización de las tareas asignadas y de la gratificación de las mismas, serán responsabilidad del Director General. -----

SÉPTIMA: "LA DIRECCIÓN" se compromete a realizar las tramitaciones necesarias a fin de lograr del Gobierno Provincial, el cumplimiento de la finalidad estadística de los fondos remitidos así como gestionar la disponibilidad de los mismos. -----

OCTAVA: Las partes intervinientes se comprometen a facilitar la comunicación y el intercambio de información y datos tendientes al óptimo desarrollo de la ENSSyR 2013. -----

NOVENA: De producirse acontecimientos imprevistos o de fuerza mayor que impidieran o demoraran el cumplimiento del presente Convenio, la parte que lo alegare deberá probar tal extremo fehacientemente. Superada la emergencia y manteniéndose la necesidad de cumplir el fin público perseguido, las partes podrán reformular el Convenio en lo que se refiere al presupuesto y pagos, procurando mantener la vigencia de las demás cláusulas previstas. -----

Previamente a dicha reformulación "LA DIRECCIÓN" presentará un informe de las tareas efectivamente cumplidas hasta la fecha en que se produjo la suspensión. -----

DÉCIMA: Si como consecuencia de la subsistencia de la fuerza mayor, no pudiera reformularse el Convenio y no se hubiera gastado la totalidad de los fondos proporcionados por "EL MINISTERIO", "LA DIRECCIÓN" deberá proceder a devolver los fondos no gastados en un plazo de TREINTA (30) días corridos contados desde la fecha en que se acordó la suspensión. -----

DECIMOPRIMERA: Si el fin público inicialmente previsto pierde vigencia y desaparece la necesidad de su cumplimiento, las partes podrán rescindir el Convenio, liquidándose las acreencias que resultaren. -----

DECIMOSEGUNDA: Para un mejor entendimiento y una más eficiente realización de las

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
LIC. FERNANDO VALLABO
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GRAL. ESTADISTICAS SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PUBLICOS



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

DECRETO 1772

COPIA

RIANA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



tareas que este Convenio prevé, las comunicaciones y contactos se realizarán por "LA DIRECCIÓN" a través de su Director y por "EL INDEC" a través de la Dirección de Coordinación del Sistema Estadístico Nacional. -----

DECIMOTERCERA: En caso de incumplimiento por alguna de las partes de los aspectos que integran el presente Convenio, y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, se deberá proceder de la siguiente manera: -----

- a) "LA DIRECCIÓN" podrá interrumpir las tareas y el cumplimiento de los trabajos asignados e implementados por el presente Convenio cuando no se cumpla con la oportuna remisión de fondos fijados en la cláusula QUINTA, dentro de los TREINTA (30) días de la fecha convenida, debiendo comunicar tal circunstancia a "EL INDEC" en tiempo y forma adecuados. -----
- b) "EL INDEC" tendrá derecho, en caso de incumplimiento por parte de "LA DIRECCIÓN", a reclamar la entrega de los trabajos realizados. -----

DECIMOCUARTA: En caso de que, con motivo de la ejecución del presente Convenio, surjan controversias entre las partes signatarias, serán sometidas a la jurisdicción originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, conforme lo estipula el Artículo 116 de la Constitución Nacional. -----

DECIMOQUINTA: VIGENCIA. Este Convenio entrará en vigencia a partir de su firma y se extenderá hasta el 30 de junio de 2013. -----

DECIMOSEXTA: Las partes declaran tener competencia legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar el presente Convenio y su Anexo, en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan. ----

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de MAYO del año 2013. .

17

EDWINA MARÍA EDWIN
DIRECTORA
Instituto Nacional de Estadística y Censos
INDEC

L.c. DANIEL SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GRAL. ESTADISTICAS SALTA
MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PUBLICOS

ANEXO

ACTIVIDAD: ENCUESTA NACIONAL SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA 2013 (ENSSyR 2013)

PROVINCIA: SALTA

ES COPIA

RIVAR DE TORRES
 Programa Leyes y Decretos
 Secretaría Gral. de la Gobernación

CANTIDAD RHH	DENOMINACIÓN	PERFIL	PERÍODO
1	RESPONSABLE DE RELEVAMIENTO E INGRESO	Amplia experiencia y conocimientos en encuestas a hogares, capacidad de conducción y manejo de grupos, con experiencia en ingreso de datos. Manejo básico de acceso y navegación por Internet. Dedicación full time. Será capacitado directamente por el equipo central. Estudios secundarios completos, preferentemente mayor de 21 años, con experiencia en trabajo de campo en encuestas a hogares, con buen manejo de grupos, facilidad de palabra para la recuperación de hogares que no responden y disponibilidad horaria para las entrevistas en campo y tareas de gabinete.	2 meses Hasta la finalización de las tareas asignadas
1	SUPERVISOR	Estudios secundarios completos, preferentemente mayor de 21 años, con experiencia en trabajo de campo en encuestas a hogares, con buen manejo de grupos, facilidad de palabra para aplicar el cuestionario y disponibilidad horaria para las entrevistas en campo y tareas de gabinete.	Hasta la finalización de las tareas asignadas

1.- VIVIENDAS SELECCIONADAS

1. La cantidad de viviendas seleccionadas estimadas para el relevamiento es de 181. Se relevarán en las viviendas seleccionadas todas las personas que se encuentren dentro del rango establecido (mujeres: 14 a 49 años; varones: de 14 a 59 años).

2.- OBJETO

1.- Realizar la Encuesta Nacional sobre Salud Sexual y Reproductiva en las viviendas seleccionadas a partir de los grupos de rotación salientes del tercer y cuarto trimestre de 2012 de la Encuesta Permanente de Hogares y de la Encuesta Anual de Hogares Urbanos 2012 de "EL INDEC" en la provincia; en los meses de mayo y junio de 2013.

3.- OBLIGACIONES DE "EL INDEC"

1. Planificar la ENSSyR 2013.
2. Preparar los diseños muestrales, conceptuales, operativos e informáticos.
3. Suministrar los perfiles del personal a contratar para el operativo.
4. Prestar asesoramiento a "LA DIRECCIÓN" en las distintas etapas del trabajo, facilitando para ello y cuando sea necesario la concurrencia de personal de su equipo técnico.
5. Suministrar el sistema de carga de datos y brindar la capacitación y soporte necesarios a "LA DIRECCIÓN".
6. Suministrar los manuales, cuestionarios y planillas de control necesarios para cubrir las capacitaciones así como la actividad en campo y gabinete.
7. Capacitar al personal de conducción del operativo (Responsable de relevamiento e ingreso de datos) y brindar las herramientas para que los mismos puedan capacitar al resto de la estructura de su provincia.

FOLIO 6
 NUMERO 6
 DIRECTOR GENERAL
 AGENCIA GENERAL ESTADÍSTICAS SALTA

Handwritten signature and initials.

- 8. Realizar las actividades de monitoreo en el operativo provincial.
- 9. Efectuar la consistencia, control de calidad de los datos y validación de las bases de datos.
- 10. Aplicar métodos de expansión y obtención de las estimaciones, así como el cálculo de los errores de muestreo.
- 11. Preparar y difundir las bases de datos y los resultados finales.
- 12. Entregar al menos una copia de la Base Usuario a "LA DIRECCIÓN".

4.- OBLIGACIONES DE "LA DIRECCION"

- 1.- Conformar un equipo de trabajo según las pautas emanadas expresamente por "EL INDEC" para desarrollar el operativo, en cuanto a cantidad de personal por puesto y perfiles requeridos, que le permita ejecutar las tareas de relevamiento en campo, recepción y supervisión, así como también el análisis y evaluación de datos y el ingreso de información.
- 2.- Remitir a "EL INDEC" para su aprobación, el listado con todo el personal ocupado en las tareas de la ENSSyR 2013, indicando:
 - a) Nombre, apellido y código unívoco del personal.
 - b) Título o profesión.
 - c) Puesto que ocupa.
 - d) Situación de revista.
 - e) Experiencia acumulada en encuestas a hogares.
 - f) Honorario fijado.
- 3.- Disponer de cartografía actualizada para el área bajo estudio y elaborar el material cartográfico de detalle que sea necesario.
- 4.- Grabar, controlar y realizar los controles y ajustes de calidad que le indiquen desde el equipo central de la encuesta.
- 5.- Evaluar la información obtenida según la metodología dada por "EL INDEC".
- 6.- Aplicar los cuestionarios de la encuesta en el área mencionada en el objeto del presente Convenio.
- 7.- La aplicación de cualquier cuestionario adicional o el desarrollo de alguna tarea complementaria a los alcances de este Convenio no son válidos para este operativo.
- 8.- Mantener en reserva la información estadística obtenida hasta que "EL INDEC" la difunda oficialmente pudiendo adelantar los resultados provisorios a las autoridades de su provincia manteniendo el mismo criterio de reserva.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

5.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	PERÍODO
1. Definir el contenido temático de los cuestionarios.	INDEC	1 mes
2. Preparar el diseño muestral.	INDEC	1 mes
3. Diseñar los cuestionarios y otros materiales de campo.	INDEC	1 mes
4. Imprimir los cuestionarios y materiales de campo.	INDEC	1 mes
5. Distribuir y enviar los materiales a "LA DIRECCIÓN".	INDEC	1 mes
6. Preparar el programa de carga de datos.	INDEC	1 mes
7. Conectar y efectuar pruebas de carga de datos en "LA DIRECCIÓN".	DPE	15 días
8. Organizar el operativo de campo (cartografía y selección de personal).	DPE	15 días

27

GOBERNACIÓN
PROVINCIA DE SALTA
FOLIO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



PROVINCIA DE SALTA 3

	<ol style="list-style-type: none"> Preparar, diseñar e imprimir los materiales de capacitación. Enviar los materiales a "LA DIRECCIÓN" para los cursos provinciales. Realizar y participar del Taller Nacional para Responsables de Relevamiento e Ingreso de datos. Realizar los cursos provinciales destinados a los Supervisores, Encuestadores. 	<p>INDEC</p> <p>INDEC</p> <p>INDEC/DPE</p>	<p>1 mes</p> <p>1 semana</p> <p>4 días</p> <p>3 días</p> <p>1 mes.</p> <p>1 mes.</p> <p>1 mes.</p> <p>1 mes.</p>
<p>3. Relevamiento de campo</p>	<ol style="list-style-type: none"> Realizar las tareas de campo. Supervisar el desarrollo de las tareas de campo. 	<p>DPE</p> <p>DPE</p> <p>DPE</p> <p>DPE</p> <p>DPE</p>	<p>1 mes.</p> <p>1 mes.</p> <p>1 mes.</p> <p>1 mes.</p> <p>1 mes.</p>
<p>4. Ingreso de datos</p>	<ol style="list-style-type: none"> Recibir y controlar la calidad de los cuestionarios y planillas. Ingresar cuestionarios y planillas de la provincia. Garantizar la conexión del sistema de ingreso on-line de datos a "EL INDEC". 	<p>DPE</p> <p>DPE</p> <p>DPE</p> <p>DPE</p> <p>DPE</p> <p>DPE</p>	<p>1 mes.</p> <p>1 mes.</p> <p>1 mes.</p> <p>1 mes.</p> <p>1 mes.</p> <p>Permanente</p>
<p>5. Consistencia y estimación de datos</p>	<ol style="list-style-type: none"> Efectuar la consistencia y control de calidad. Aplicar métodos de expansión y obtener las estimaciones provinciales. 	<p>INDEC</p> <p>INDEC</p>	<p>1 ½ meses</p> <p>1 mes</p>

ES COPIA

[Handwritten Signature]
 DANIEL SANCHEZ
 DIRECTOR GENERAL
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS SALTA
 MINISTERIO DE TECNOLOGÍA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RINA R. DE TORRES
 Programa Leyes y Decretos
 Secretaria Gral. de la Gobernación

[Handwritten Signature]
 ROSA MARIA EDWIN
 DIRECTORA
 Instituto Nacional de Estadística y Censos
 I.N.E.C.

[Handwritten Signature]